



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Isidro, 15 de junio de 2020

OFICIO N° 261-2020-CENEPRED/OAJ-1.0

Señor Congresista

FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER

Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

Edif. Víctor Raúl Haya de la Torre

Psje. Simón Rodríguez S/N 1er piso Ofic. 308

Lima. -

Asunto : Remito opinión legal respecto al Proyecto de Ley N° 4544/2018-CR, Ley que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Referencia : a) Oficio N° 044-2019-2020-CCIT/CR del 4 de setiembre de 2019
b) Oficio Múltiple N° 833-2019-MINDEF/SG del 10 de setiembre de 2019
c) Oficio N° 598-2019-CENEPRED/OAJ-1.0 del 20 de setiembre de 2019

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia a), por el cual la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología que usted presidente, solicitó a este Centro Nacional la emisión de una opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4544/2018-CR, Ley que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Al respecto, es preciso comunicarle que mediante el documento de la referencia b), la Secretaría General del Ministerio de Defensa, sector al cual nos encontramos adscritos, nos trasladó el Oficio N° 041-2019-2020-CCIT/CR, por el cual el señor congresista Francisco Petrozzi Franco solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4544/2018-CR, indicado previamente.

En atención a dicho requerimiento, el CENEPRED emitió el documento de la referencia c), dirigido al entonces Ministro de Defensa, en el cual manifestamos que el Proyecto de Ley N° 4544/2018-CR no es viable, por lo que se recomendó que no se acoja dicha iniciativa legislativa.

Conforme a lo señalado, mediante el presente nos ratificamos en la inviabilidad del proyecto normativo remitido, posición que se sustenta en los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 084-2019-CENEPRED/OAJ, formulado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, el mismo que adjuntamos al presente, para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Jefe del CENEPRED